

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . . 2 ptas.	Por un mes. . . . . 2,50 pt
Por tres id. . . . . 5,50 »	Por tres id. . . . . 7,50 »
Por seis id. . . . . 10,50 »	Por seis id. . . . . 12,50 »
Por un año. . . . . 20,50 »	Por un año. . . . . 24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.  
Anuncios, 0,25 id. línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Núm. 55.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Segovia, Angel Sancipión Parera, edad 22 años, estatura regular, color pálido, barba ninguna y viste chaqueta clara; Faustino San Pedro Colodien, edad 46 años, estatura regular, bigote rubio, color moreno, chato y viste chaqueta oscura y gorra; José Pezo Barceló, edad 19 años, estatura baja, color bueno, barba ninguna, y viste blusa azul; José García Expósito, edad 21 años, estatura regular, barba poca, color bueno, y viste traje de cuartel de artillería, y Rafael García García, edad 21 años, color pálido, barba ninguna, estatura regular, y viste traje de artillería; y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Logroño 13 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 56

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de D. Antonio Gómez Jatón, natural de Oviedo, de 44 años, estatura 1 metro 710 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, nariz afilada, cara regular, barba cerrada, ojos castaños claros, color pálido, bastante delgado, usa bigote y patillas muy pequeñas y rechina los dientes con frecuencia.

Logroño 13 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

### Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte una plaza de Profesor numerario de Dibujo geométrico industrial, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa aprobado por el Consejo de Instrucción pública, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de estas Escuelas de 5 de Noviembre de 1886. Para ser admitido á la oposición se requiere solamente ser español y

no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

#### Programa para los ejercicios de oposición.

Los aspirantes presentarán, al mismo tiempo que sus solicitudes y demás documentos exigidos por el reglamento, un programa de la asignatura, en el que se expresarán los ejercicios que se hayan de practicar en la clase para dar al artesano la instrucción más adecuada al arte ú oficio á que se dedique, con el razonamiento necesario para demostrar, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y método de enseñanza que se proponen.

Los ejercicios se verificarán en el orden siguiente:

1.º Cada opositor ha de contestar á diez preguntas referentes á resoluciones gráficas ó numéricas de problemas de Geometría plana y del espacio, de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á sombras, perspectivas li-

neal y axonométrica y corte de materiales de construcción y de nociones de mecánica. Las diez preguntas se sacarán á la suerte de entre ciento ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las diez preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación; y si hubiere invertido una hora sin haber dado respuesta á las diez preguntas, se le concederá otra media para que conteste á las que le falten.

2.º Todos los opositores harán á pulso un croquis acotado de un mismo modelo de máquina ó parte de ella, sacada á la suerte de entre varias que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Por medio de este croquis harán los opositores el dibujo con sombras obtenidas geoméricamente del modelo propuesto en dos proyecciones y una sección, delineado y lavado con tintas convencionales en la escala y tiempo que el Tribunal determine.

3.º Todos los opositores copiarán un mismo fragmento arquitectónico decorado sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá tener dispuestos para tal fin. Esta copia deberá ser delineada en dos proyecciones y una sección, sujetas á la escala que el Tribunal determine y lavada á la tinta de china, con las sombras y entonación que presente el modelo.

4.º Todos los opositores proyectarán un mismo objeto decorado, cuyo trazado esté comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales, sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá designar para

tal fin. Este ejercicio se dividirá en tres partes: En la primera se hará un croquis determinando claramente las formas generales y dimensiones principales del objeto; en la segunda se pondrá en limpio, en la escala que se fije detallando y representando con tintas convencionales los materiales que entren en su construcción y decoración; y en la tercera se escribirá una breve Memoria, en que el opositor muestre los conocimientos á su juicio necesarios para la realización del objeto proyectado. El Tribunal fijará el tiempo y las condiciones en que se ha de ejecutar cada parte de este ejercicio.

5.º El último ejercicio consistirá en un discurso oral, en el que cada opositor explicará su programa y defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás, respecto al orden y plan que recomiende para la enseñanza de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

El Tribunal, en todo lo que no está consignado en este programa especial, se sujetará al reglamento general de oposiciones vigente.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

## Comisión provincial

Núm. 62.

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado, para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos	24	
Idem de carne, kilogramo	1	31
Idem de vino, litro	23	
Idem de cebada de 5'9575 litros	76	
Idem de paja de 6 kilogramos	30	
Idem de aceite, litro	92	
Idem de carbón, kilogramo	09	
Idem de leña, kilogramo	4	

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este mes.

Logroño 13 de Febrero de

1888.—El Vicepresidente, Cipriano Fernández Bazán.—El Secretario, Joaquín Farias.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO.

Núm. 26

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la corporación municipal durante el mes de Diciembre próximo pasado.

### Sesión del día 5

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde D. Arturo Marcélin. Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó instancia suscrita por D. Romualdo Gibaja, Concejal de este Ayuntamiento, en la que pretende le sea admitida la dimisión del cargo, en atención á su delicada salud.

Discutido detenidamente el asunto, se puso á votación; y lo hicieron los Sres. García Gato, Alvarez, Arbaiza, Ugalde, Fernández y Presidente en sentido negativo; y los Sres. Izarra y Suso (D. Saturio), porque le fuese admitida.

El Sr. Presidente hizo saber á la corporación, que en cumplimiento de su acuerdo había hecho concurrir á las casas consistoriales á todos los agricultores que habían roturado, en la pasada del molino, encargándoles, que no volviesen á ocupar aquel terreno; pero que habiendo algunos, que tenían sembrados algunos pequeños trozos de habas, les había prometido que haría cuanto pudiese porque el Ayuntamiento les concediere recogerlas; y se acordó en este sentido, así como que se comprasen los árboles que algunos otros habían plantado.

Se acordó autorizar nuevamente al Agente del Ayuntamiento en la capital, puesto que manifiesta necesitarlo.

Puestos sobre la mesa los antecedentes del ferrocarril de vía estrecha que ha de recorrer el trayecto de Laguardia á la estación de Haro, y después de una lata discusión, se encargó al Sr. Izarra para que escribiese al empresario, á fin de que manifieste el estado en que éste proyecto se halla.

Dada lectura del proyecto de reglamento de Celadores nocturnos, encargado á una comisión compuesta de los señores Marcelino y Suso (D. Saturio), se aprobó en principio y quedó sobre la mesa para que lo estudiaran los Concejales, antes de su discusión.

Se leyeron diferentes cuentas de varios servicios municipales, disponiéndose su inmediato pago.

### Sesión del día 12

Presidencia del 2.º Teniente, D. Victor Francia.

Se aprobó el acta de la anterior.

En virtud de la aprobación por la Excma. Diputación, de los expedientes de bagajes suministrados por el Ayuntamiento durante los ejercicios de 1884-85 y 85-86, se autorizó al Depositario de propios para que los haga efectivos de la caja provincial.

Se dió cuenta de la tasación hecha por los peritos nombrados al efecto, de las fincas que ha de ocupar el nuevo cementerio y quedó aprobada.

El Sr. Izarra leyó la contestación dada por el empresario del ferrocarril de vía estrecha de Haro á Laguardia, y en su vista se dispuso, que se comunique á la comisión nombrada para hacer una memoria con el fin de proponer recursos para satisfacer la subvención, presente dicha memoria en término de 15 días.

Se procedió á la discusión del proyecto de reglamento de Celadores nocturnos, aprobándose hasta el art. 34; pero siendo muy avanzada la hora, se suspendió la sesión para continuarla el día 13, á fin de terminarlo.

### Sesión del día 15, como continuación de la anterior.

Presidencia del Sr. Francia.

Leída el acta y los artículos del 1 al 34 fueron aprobados nuevamente, así como los restantes, acordándose remitir dicho reglamento á la aprobación de la superioridad.

### Sesión del día 19

Presidencia del primer teniente, D. Juan Sayol.

Se aprobó el acta de la anterior.

Leída una instancia del Alcalde Presidente D. Melchor Gato, en solicitud de dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la penosa enfermedad que acaba de pasar, acordó concederle dicha licencia.

Se concedió socorro de lactancia á un niño de Pedro Pascual Corral, después de acreditar la pobreza de éste é imposibilidad física de la madre para lactarle.

Se acordó dejar sobre la mesa, para que lo estudiaran los señores Concejales antes de su discusión, un proyecto de reglamento de aguas potables para el servicio de casas particulares,

presentado por el señor Presidente.

El Sr. Ugalde propuso el análisis de una partida de alcohol alemán que había llegado á la estación, por tener sospechas de que podía ser nocivo á la salud; y á instancia del Sr. Alcalde, se acordó que se hiciera de oficio.

El mismo Sr. Ugalde propuso igualmente que se solicite y trabaje para que uno de los laboratorios vinícolas creadas por Real orden, sea destinado á esta población, y así se acordó.

### Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Sayol.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del pliego de condiciones para el remate del portazgo del río Tirón, cuya subasta se halla anunciada, fueron aprobadas.

Debiendo ocuparse la noche en los preparativos del censo de población, se suspendió para otra sesión la lectura del reglamento de aguas de que se dió cuenta en la anterior.

Se autorizó al Sr. Presidente para que dé solución á la cuestión de la casa denunciada y que pertenece á los herederos del finado Sr. Villasante.

En vista del mal estado en que se halla el puente de Briñas, se nombró una comisión compuesta de la de obras públicas y señor Ugalde, para que en unión del arquitecto municipal examinen el mencionado puente.

Se acordó convocar á la junta municipal para el día de mañana, con el fin de proponerla los medios convenientes para socorrer á los braceros que con motivo del temporal carecen hasta de alimento necesario para la vida.

Se leyó un oficio del arquitecto municipal, en el que manifiesta que al recomponerse los escusados de la casa Consistorial, se ha encontrado un agregado de la casa contigua, sobre aquella, acordándose pasar un oficio al interesado para que dé explicaciones, antes de tomar acuerdo.

### Sesión del día 30.

Presidencia del Sr. Sayol.

Reunidos el Ayuntamiento y asociados, se acordó emplear en dar jornales á los braceros que se hallan sin trabajo, en la recomposición de caminos vecinales, á cuyo efecto se emplearán todos los fondos que resulten sobrantes del capítulo correspondientes, aplicando, caso de necesidad, el de calamidades.

Así mismo se acordó dirigir una respetuosa instancia al excelentísimo Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, rogándole se sirva

disponer que de los fondos sobrantes del santuario de la Vega, se entregue alguna cantidad para atender al socorro de los braceros

Haro 30 de Enero de 1888.— Manuel Cemborain.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Sayol.

Sesión ordinaria de 30 de Enero de 1888.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1887.— P. A. del P., Manuel Cemborain.—V.º B.º, El Presidente, Juan Sayol.

### Universidad literaria

DE

ZARAGOZA.

SECRETARIA GENERAL

Primera enseñanza.

Núm. 39.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de proveerse en virtud de traslado por concurso y ascenso las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños.

Pesetas Cts

Alagón, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	1100
Bulbiente, id id.	745
Nuévalos, id. id.	705
San Mateo de Gállego, id. id.	705
Luceni, id. id.	665
Vistabella, id. id.	625
Talamontes, id. id.	625
Trasobares, id. id.	625

De niñas.

Borja, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	1100
Bulbiente, id. id.	625
Urrea de Jalón, id. id.	625
Murillo de Gállego, id. id.	825
Salvatierra, id. id.	625
Faradues, id. id.	625
Lobera, id. id.	625

De párvulos

Ejea de los Caballeros, 4.ª parte del sueldo por retribuciones	1100
--	------

Concurso.—De niñas.

Langa, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	625
Rivas (Ejea), id. id.	500

#### PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niños.

Albalate de Cinca.	825
--------------------	-----

San Juan.	625
Laspuña.	625
Jusen.	625
Borán.	625
Lecastilla.	625
Lascuarre.	625
Costeán.	625
Castejón del Puente.	625
Apies.	625

De niñas

Ausó.	825
Costeán.	625
Selgua.	625
Torres del Obispo.	625
Cornudella.	625
San Juan.	625

De párvulos.

Fonz.	1100
-------	------

Por concurso de ascenso.—

De niñas.

Radiquero.	575
Castejón de Sobrarbe.	575
Buera.	500
Sausitier.	425
Aguinalin.	460
Novales.	400
Espuëndolas.	397 50
Siunés.	375
Balfasta.	356 25
Sarrate.	345
Banaguas.	337
Púdramorrrera.	328 75
Barbués.	325
Torrelasibera.	303 75
Esesué.	500
Cenarve.	500
Villacarri.	288 75
Iboz de Jaca.	285

Asin de Broto, Barbamues, Majones, Beranuy, Caladrones, Ciscar, San Lorenzo, Litera y Estall.

Morill de Monclús.	260
--------------------	-----

Lasbeliostas, Fornillos de Huesca, Almunia del Romeral, Castellazo, El Pueyo de Araguan, y Buerta.

Charo.	226
--------	-----

Santa Eulalia de la Peña.	175
---------------------------	-----

Lancina.	170
----------	-----

Soliveta.	165
-----------	-----

De niñas.

Monesma (distrito de idem) y Barasona.	275
--	-----

De ambos sexos.

Almazorse.	275
------------	-----

Basarán.	245
----------	-----

Escartín.	150
-----------	-----

#### PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De niños.

Una de las elementales de Calahorra dotada con	1100
--	------

Autol.	825
--------	-----

Lagunilla, Tricio y Hervías.	625
------------------------------	-----

De niñas.

Viniegra de Abajo y Valgañón.	625
-------------------------------	-----

Por concurso de ascenso.—

De ambos sexos.

Clavijo.	466
----------	-----

Villaverde.	505
-------------	-----

Cellorigo.	516
------------	-----

Peciña.	250
---------	-----

Cuzcurritilla.	250
----------------	-----

#### PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Morón y Serón.	825
----------------	-----

Almarza, Almenar y Recuerda.	625
------------------------------	-----

De niñas.

Soria.	1100
--------	------

Berlanga, Deza y Serón.	825
-------------------------	-----

Almaluez, Almarza y Morón.	625
----------------------------	-----

Por concurso.—De ambos sexos.

Yelo.	600
-------	-----

Torlengua.	575
------------	-----

Rábanos.	515
----------	-----

Benamira, Bocigas, Narros y Navalcaballo.	500
---	-----

Alconaba.	450
-----------	-----

Rello.	425
--------	-----

Torreblacos.	425
--------------	-----

Fuentetova.	400
-------------	-----

Espeja.	375
---------	-----

Buimoruco.	325
------------	-----

Castiltierra.	325
---------------	-----

De niñas.

Retortillo y Vinuesa.	625
-----------------------	-----

Abioncillo, Losilla y Martialay.	400
----------------------------------	-----

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á las respectivas Secretarías de Instrucción pública en el término de 30 días á contar desde la fecha en que el correspondiente BOLETIN OFICIAL publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. señor Vicerrector, se publica en los «Boletines oficiales» de este distrito Universitario para conocimiento de los aspirantes

Zaragoza 30 de Enero de 1888.

—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

### Anuncios oficiales.

Núm. 57.

Debiendo procederse contra varios deudores á este municipio, la persona que quiera interesarse como comisionado de apremio contra los mismos se presentará en esta Alcaldía, donde se hará cargo de los expedientes.

Lardero 10 de Febrero de 1888.

—El Alcalde, Lope Nalda.

Núm 60

Por dimisión de don Agapito Mugüerza que la obtenía, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Laguna, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Además de las obligaciones que la ley impone á los Secretarios, ha de ser de su car-

go el hacer los repartos vecinales, incluso el de la contribución territorial.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al presidente del Ayuntamiento en término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando los documentos que acrediten haber desempeñado, por lo ménos dos años, alguna Secretaría.

Laguna y Febrero 13 de 1888.

—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Núm. 64.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con la dotación de los derechos que señala el arancel vigente. Los aspirantes á los mismos presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de 15 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, y acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villarejo 6 de Febrero de 1888.

—El Juez municipal, Claudio Canas.

Núm. 21

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Ollauri 3 de Febrero de 1888.—

El Alcalde, Narciso de Martín de Villarragut.

Núm. 37.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Rincón de Soto 6 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Faustino Fernández.

